

Cañada Rica, 01 de junio de 2018

## ORDENANZA Nº 006/18

#### **VISTO**

La ley Provincial de Productos Fitosanitarios N° 11.273 y su Decreto Reglamentario N° 0552/97 y

#### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de reglamentar la aplicación de los productos fitosanitarios en las áreas próximas a zonas protegidas de la localidad de Cañada Rica.

Que en razón de la normativa existente en la materia se torna deficiente frente al desarrollo alcanzado en temas relativos a la protección de la salud en general y el medio ambiente en particular especialmente en cuanto a la potenciales consecuencias derivadas del uso y aplicación de productos fitosanitarios se refiere, y con particular énfasis a la proximidad, cada vez mayor, entre algunas zonas rurales y las áreas protegidas de la localidad de Cañada Rica.

Que el Decreto Reglamentario N° 0552/97 de la Ley 11.273 determina que las Comunas de la Provincia deberán delimitar su respectiva zona urbana a fin de precisar las distancias establecidas en los arts. 33 y 34 de la citada ley.

Que es competencia de esta Comuna conforme lo determina la ley 2439 y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones provinciales, establecer pautas concretas que regulan el uso y aplicación de productos fitosanitarios con el fin de prevenir y evitar que la utilización de los mismos no resulte nociva a la salud y al medio ambiente.

#### LA COMISION COMUNAL DE CAÑADA RICA

#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** La presente Ordenanza se adhiere en todos los términos a la Ley Provincial N° 11.273 de Productos Fitosanitarios y a su Decreto Reglamentario 0552/97.------

ARTICULO 3°: Queda establecida como Línea Agronómica el límite exterior conformado por el Polígono Rojo Perimetral constituído por los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. (Plano Adjunto Anexo I)

A los fines de la aplicación de la Ley 11.273 y el obrante en plano que como **Anexo I** forma parte de esta ordenanza. Sobre la calle Yugoeslavia y paralela a esta se deberá dejar una franja de 20 mts. de ancho dentro de la zona rural en la cual se prohíbe todo tipo de aplicación de agroquímicos.-----

#### **ARTICULO 4°:**

a) Defínase como **Zona Protegida** al área comprendida dentro de la **Línea Agronómica** en donde queda prohibido el uso de cualquier tipo de producto fitosanitario.



- b) Fíjese una Zona Restringida de 1000 metros de ancho a partir la línea Línea Agronómica que solo se autorizará la aplicación en forma exclusivamente terrestre de productos Banda VERDE para cualquier tipo de cultivo, como medida prioritaria, de no existir en el mercado producto registrado de Banda VERDE para el control de una plaga en particular, podrá utilizarse producto Banda AZUL en su reemplazo como excepción y habiendo demostrado que las prácticas preventivas no dieron resultados a tales fines. Lo que queda a consideración de los técnicos actuantes.. (Banda VERDE y Banda AZUL, clase toxicológica IV y III respectivamente según clasificación de la OMS, 2009).
- c) A partir de los 1000 metros mencionados anteriormente y hasta los 3000 metros se autorizará la aplicación de los productos fitosanitarios mencionados anteriormente más los de banda AMARILLA, clase toxicológica II con aplicación exclusivamente en forma terrestre.
- d) A partir de los **3000** metros se autoriza la aplicación de las clases toxicológicas IV, III, y II en forma terrestre y/o área, quedando prohibido en todo el distrito Cañada Rica la aplicación de productos fitosanitarios de banda ROJA clase toxicológica IA y IB
- e) Defínase como **Zona de Restricción Social** a las instituciones y viviendas que se encuentren dentro del radio de 1500 metros a partir de la **Linea Agronómica**, en donde no se podrán realizar Aplicaciones Terrestres ni Aéreas en **100** m en torno a su periferia mientras se realicen en ella actividades sociales.

**ARTICULO 6°:** Prohíbase la aplicación por cualquier medio de los productos fitosanitarios que se detallan a continuación, en una zona de **3000** metros que se medirá a partir de la **Línea Agronómica** establecida:

- INSECTICIDAS: Dimetoato, Clorpirifos, Pirimicarb, Acefato, Profenofos.
- HERBICIDAS: 2-4D en todas sus formulaciones.

ARTICULO 7°: Prohíbase el uso de coadyuvantes a base de nonilfenol etoxilados en todo el Distrito de Cañada Rica.--

ARTICULO 8°: Ábrase un REGISTRO DE APLICACIONES en el cual se deberán denunciar todas las aplicaciones terrestres que se realicen dentro de la Zona Restringida. El dueño del establecimiento rural y/o aparcero y/o arrendatario y/o precario tenedor deberá comunicar sobre la aplicación, con un mínimo de 48 horas de antelación y tendrá que presentar en la Comuna de Cañada Rica el formulario de aplicación, según Anexo II de la presente, la correspondiente receta agronómica de aplicación firmada y sellada por el regente técnico habilitado y deberá abonar un monto de 40 agros por cada pulverización que se realice dentro de la Zona Restringida. El valor del agro se fija según lo determinados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos. La Comuna de Cañada Rica emitirá un recibo de pago que deberá ser exhibido ante el Asesor Técnico de la Comuna previo al inicio del control de la aplicación.-----

A tener en cuenta se fiscalizará según Acta (Anexo III) el debido cumplimiento de los enunciados:

- Verificación que el/los producto/s a utilizar y dosis coincidan con la receta de aplicación y que los mismos estén permitidos según la legislación vigente.



- Condiciones y características ambientales: Dirección del Viento e intensidad, temperatura y Humedad Relativa.
- Que el equipo pulverizador llegue al predio vacío.
- Que la carga con el/los producto/s fitosanitario/s del equipo pulverizador se realice según los protocolos de Buenas Prácticas Agrícolas.
- Se constatará de que se realice el triple lavado obligatorio de los envases y su posterior inutilización.

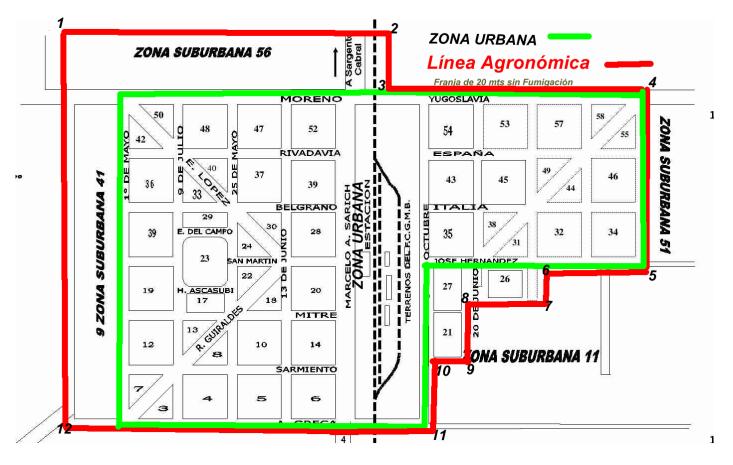
-
Además de tomar todas aquellas consideraciones que puedan prevenir y/o minimizar los riesgos de contaminación ambiental y afección de la salud
ARTICULO 10°: Establécese que la Comuna o quien esta designase está autorizada para extraer muestras del contenido del tanque de los equipos de aplicación para hacer analizados por laboratorios competentes
ARTICULO 11°: Prohíbase arrojar los envases utilizados de productos fitosanitarios en la vía pública, cursos de agua y acopio en la PLANTA URBANA
ARTICULO 12°: Establécese la obligatoriedad de realizar el triple lavado de los envases en forma inmediata a la utilización
de los productos fitosanitarios, su inutilización para evitar su reutilización a través del perforado del mismo
Reglamentario, serán penadas con una multa de 500 UF a 5000 UF. En caso de reincidencia la autoridad local podra extender prohibiciones y restricciones. Cuando los infractores sean personas jurídicas, los directores, gerentes o representantes legales serán personal y solidariamente responsables. Será autoridad de aplicación de estas sanciones e Juez de Faltas de la Comuna
ARTICULO 14°: Dispónese la creación en el ámbito de la Comuna de Cañada Rica de un libro de Denuncias de infracciones a la Ley N° 11.273 y su respectivo decreto reglamentario, relacionadas con hechos materia de regulación de la misma ocurridos dentro de su jurisdicción. Establécese que dicho libro estará disponible en la secretaría de la Comuna en los horarios de atención al público
ARTICULO 15°: Dispónese que en caso de formularse tales denuncias, se dará cuenta de las mismas a la autoridad de aplicación en los supuestas infracciones de la Ley N° 11.273 su Decreto Reglamentario y Ordenanza Comunal dentro de término de dos (2) días de hábiles de recibidas, a fin de que procedan según la normativa vigente
ARTICULO 16°: Dispóngase la creación de un listado de Técnicos Asesores y Veedores de la Comuna de Cañada Rica, que deberán ser Ingenieros Agrónomos con matrícula en vigencia, y autorizados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe para ejercer dichas funciones en todo el distrito Cañada Rica. Estos además, tendrán facultades para verificar y dar parte a las autoridades de cualquier irregularidad en cuanto a aplicaciones de fitosanitarios dentro del Distrito de Cañada Rica

ARTICULO 17°: Regístrese, publíquese y archívese.-----



## PLANO - ANEXO I







## **Anexo II**

## **DECLARACION JURADA de PRODUCTORES**

## ACTIVIDADES de PULVERIZACION de PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

El que suscribe							con			0	en	
	de la	localidad	de			_en	car	ácter	de	titular	o	
encargado. Informa a la Comuna c	le		los	datos	pertine	ntes	a l	a pu	lveriz	ación	de	
fitosanitarios a realizar.												
1-Partidas Impuesto Inmobiliario:												
2-Cantidad de Hectáreas:												
3-Profesional que expende la receta:												
4-Matricula del Profesional:	5-1	N° Receta de	Aplicación:	_			-					
6-Titular del Equipo pulverizador:						_						
7-Matricula del Equipo:												
8-Equipo Terrestre de arrastre:		9-Equipo A	utopropulsa	do:								
10-Apellido y Nombre del chofer del Ec	ղuipo: _											
11-DNI del Chofer del equipo:												
12-Cultivo:	]		13-Barbech	10:								
14-Insecticidas:	15-Herbicidas:		10	6-Fungi	cidas:							
17-Otros-:												
Firma: Aclaración:			DNI N°:									



**ACTA DE INSPECCION N°:** 

# **Anexo III**

# **Original Comuna**

/ 2018

En la localidad de	Cañada Rio	ca, a los	días d	el mes	de	del	año			
; siend	do las	hora	s se lleva a cal	bo la i	nspección p	or part	e del	Asesor	Técnico de la Cor	nuna
de Cañada Rio	a, de	la cual	depende	el	Con	trol	de	las	Aplicaciones	del
predio		Par	tida			Imp	uesto			
Inmobiliario			Superf	icie	Pr	opieta	rio/s_			
			verificándose	lo sigu	uiente:					
1)- El equipo pulveriz	ador está i	nscripto y hab	ilitado por el N	Ministe	erio.	SI		NO	7	
2)- El equipo ha llegad	o vacío al pr	redio.				SI		NO		
3)- El Equipo presenta	inconvenie	ntes técnicos (	ruptura-filtrac	iones-	etc.)	SI		NO		
4)- Matricula del Equi	po Aplicado	or.				N°			-	
<b>5)-</b> Operador del Equi	oo: Apellido	y Nombre				6)-	D.N.I	– N°:		
<b>7)-</b> Código de Pastilla (	del Equipo.	8)Altura	<b>9)-</b> Caudal po	r ha.		<b>10)-</b> Velocidad del Equipo				
11)- Los productos uti	lizados coinc	ciden con la re	ceta de aplica	ción: (I	Principio					
activo y dosis)			·	·	·	SI		NO		
12)- Dirección del Viento	<b>13)</b> -Velo	13)-Velocidad el Viento 14) Temperatura 15)-H. F						-?????		
<b>16)</b> -Triple lavado e inu	ıtilización de	e los envases				SI		NO	$\dashv$	
Otras observaciones.									_ <b>_</b>	
Firma y aclaración Responsable del cam			Firma y aclaració Operador del Equip		_			y aclaració de la Comi		



**ACTA DE INSPECCION N°:** 

# **Anexo III**

# **Duplicado Productor**

/ 2018

En la localidad de Ca	ñada Ric	a, a los			días d	el mes	s de		de	l año
; siendo	las	horas	se lleva a cal	oo la ii	nspección p	or par	te de	el Asesor	Técnico de la Co	muna
de Cañada Rica,	de	la cual	depende	el	Con	trol	de	las	Aplicaciones	del
predio		Par	tida			Imp	uest	<b>:</b> 0		
Inmobiliario			Superf	icie	P	ropieta	rio/s	s		
			verificándose	lo sigu	iiente:					
									-	
1)- El equipo pulverizad	or está ir	nscripto y hab	ilitado por el N	∕liniste	erio.	SI		NO		
2)- El equipo ha llegado v	/acío al pr	edio.				SI		NO		
3)- El Equipo presenta in	convenier	ites técnicos (	ruptura-filtrac	iones-	etc.)	SI		NO		
4)- Matricula del Equipo	Aplicado	or.				N°				
5)- Operador del Equipo:	Apellido	y Nombre				6)-	D.N.	I – N°:	-	
<b>7)-</b> Código de Pastilla del	Equipo.	8)Altura	<b>9)-</b> Caudal po	r ha.		10)-\	/eloc Equ	idad del ipo		
44)	- d :	:		-: 4 /-					_	
11)- Los productos utiliza	ados como	iden con ia re	ceta de aplica	cion: (F	rincipio	SI		NO		
activo y dosis)			T							
12)- Dirección del Viento	<b>13)-</b> Velo	cidad el Viento	14) Tempera	tura	<b>15)</b> -H. Rela	itiva	16	5)-?????	_	
<b>16)</b> -Triple lavado e inutil	 ización de	los envases				SI		NO	_	
Otras observaciones										
	_									
Firma y aclaración Responsable del campo			Firma y aclaració Operador del Equip		-			a y aclaraciór r de la Comu		



# Anexo III Triplicado Aplicador ACTA DE INSPECCION N°: / 2018

En la localidad de Ca	ñada Ric	a, a los			días de	el mes	de	de	l año
; siendo l	as	hora	s se lleva a cal	bo la i	nspección p	or parte	del Asesor	Técnico de la Co	muna
de Cañada Rica,	de	la cual	depende	el	Con	trol o	de las	Aplicaciones	del
predio		Pai	tida			Impue	esto		
Inmobiliario			Superf	ficie	Pr	opietario	o/s		
			verificándose	lo sigu	uiente:				
1)- El equipo pulverizado	or está ir	nscripto y hab	ilitado por el N	Ministe	erio.	SI	NO	٦	
2)- El equipo ha llegado v	acío al pr	edio.				SI	NO	1	
3)- El Equipo presenta inc	convenien	tes técnicos	ruptura-filtrac	ciones-	etc.)	SI	NO		
4)- Matricula del Equipo	Aplicado	or.				N°	1		
<b>5)-</b> Operador del Equipo:	Apellido	y Nombre				<b>6)-</b> D.			
7)- Código de Pastilla del Equipo. 8)Altura 9)-Caudal por ha.							locidad del quipo		
11)- Los productos utiliza	dos coinc	iden con la re	ceta de aplica	ción: (I	Principio			$\dashv$	
activo y dosis)						SI	NO		
12)- Dirección del Viento	<b>13)-</b> Velo	cidad el Viento	14) Tempera	itura	<b>15)-</b> H. Rela	tiva	16)-?????		
<b>16)</b> -Triple lavado e inutili	zación de	los envases				SI	NO		
Otras observaciones								<b></b> 	
								<u></u>	
Firma y aclaración Responsable del campo			Firma y aclaració Operador del Equip		_		irma y aclaracio		